

RESOLUCIÓN No.



20231000000793

11-04-2023

Por el cual se efectúa la desagregación del acuerdo de traslado presupuestal No. 20231100000015 del 10 de marzo de 2023, en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” se determinaron las apropiaciones y definieron los gastos para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20221100000055 del 30 de diciembre de 2022, se faculta al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”

Que mediante la Resolución 20231000000023 del 03 de enero de 2023, se desagregó al detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, mediante oficio radicado con el número 2-2023-015608 de fecha 31 de marzo de 2023 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó el Acuerdo No. 20231100000015 del 10 de marzo de 2023 “Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023” por valor de \$12.806.837.00, de los cuales \$806.837.00 son financiados con recursos Nación y \$12.000.000.00 con recursos propios.

Que, es necesario desagregar los movimientos presupuestales aprobados mediante el acuerdo No 20231100000015 para garantizar los recursos disponibles en el rubro A-08-01 impuestos por valor por valor de \$12.806.837.00, de los cuales \$806.837.00 recursos nación son para completar el pago del impuesto predial del edificio ubicado en la ciudad de Bogotá ubicado en la carrera 13ª No 34-66 y el 50% del predio ubicado en Santander de Quilichao y \$12.000.000.00 recursos propios para el impuesto de industria y comercio para la vigencia 2023.



RESOLUCIÓN No.



20231000000793

11-04-2023

Por el cual se efectúa la desagregación del acuerdo de traslado presupuestal No. 20231100000015 del 10 de marzo de 2023, en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la desagregación presupuestal según el Acuerdo No. 20231100000015 del 10 de marzo de 2023, emitido por el Consejo Directivo del INCI, que fue aprobado mediante Oficio No. 2-2023-015608 de fecha 31 de marzo de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trasladar de la cuenta A-02 adquisición de bienes y servicios por valor \$806.837.00 recursos Nación y \$12.000.000.00 recursos propios a las subcuentas donde se requieren los recursos, como se detalla a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJ G	OR D	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$806.837.00	
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$12.000.000.00	
08	01	02	001		10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL		\$806.837.00
08	01	02	003		20	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$12.000.000.00
TOTAL							\$12.806.837.00	\$12.806.837.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez
Revisó: Gladys Mireya Pardo
Darío Javier Montañez Vargas

